

O R D E N A N Z A N° 17/95.-

CRESPO - E.RIOS, 02 de Mayo de 1995.-

V I S T O:

El pedido efectuado por frentistas afectados por la obra de desagües cloacales dispuesta por Ordenanza N° 41/94 y por la obra de pavimento de hormigón armado y relleno y compactación de base con brosa determinada por Ordenanza N° 43/94, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes tienen dificultades para realizar el pago del costo de las obras en las condiciones establecidas.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo otorgarle a los frentistas mayores posibilidades de pago con el fin de que no incurran en mora, lo cual haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pagos implementado al iniciar la obra.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otórgase la ampliación de la forma de pago /
financiada para los frentistas que a conti-
nuación se detallan, afectados por la obra de desagües
cloacales dispuesta por Ordenanza N° 41/94:

///

///

APELLIDO Y NOMBRES	REG.	MZ.	METROS	PLAZO
SCHIMPF Ronaldo Andrés	0057	11	12,90	24
DERFLER Pedro Ignacio	0058	11	37,20	34
ZANDOMENI DE GOTTIG				
Adela	2633	181	9,50	17
FOLMER DE CLOKER				
Adela M.	3403	231	4,46	8
TORRES Bienvenido	4081	306	19,30	38
TUTTI DE PASTORI Dora	4098	307	31,40	60
CARRASCO Gerónimo José	4225	314	15,68	30
KRAFT Roberto Domingo	4875	381	15,00	30
RETAMAR Pedro Bernardo	5252	440 (*)	30,20	30
FERNANDEZ Rómulo Lucilo	5626	440 (*)	8,00	16

SOSA Eduardo Moisés	4421	327	10,00	20
WENDLER Silverio y otro	4448	328	22,74	22

(*) La Manzana N° 440 fue denominada con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 41/94, por lo que / en la misma se la identificó como Calle Malvinas (zona rural) frente a Manzana N° 381.-

ARTICULO 2°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago / financiada para el frentista que a continuación se detalla, afectado por la obra de pavimento de hormigón armado y relleno y compactación de base con brosa dispuesta por Ordenanza N° 43/94:

APELLIDO Y NOMBRES	REG.	MZ.	METROS	PLAZO
CLAUSER Samuel Arnoldo	2650	183	15,00	50
				///

///

ARTICULO 3°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada que se otorgan por la presente, se entenderá como plazo máximo para el pago total de la obra.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que los contribuyentes frentistas

podrán regularizar su plan de pago de acuerdo a las pautas establecidas en la presente, si se encontraran en mora al día de aprobación de la Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-